



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 29 NOV 2016

Expte. N° 17.054/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 12 por la Lic. María Inés BELLONE de OSÁN, Directora de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la Srta. Florencia Jimena SÁNCHEZ, D.N.I. N° 36.337.665, como Becaria de Formación para desempeñarse en la citada Dirección, en el marco del Reglamento vigente aprobado por Resolución CS N° 470/09.

QUE no se registraron postulantes para cubrir becas de formación para dicha Dirección, en la convocatoria realizada mediante Resolución N° 9/16 de la SECRETARÍA ACADÉMICA, según Acta obrante a fs. 11 de estas actuaciones.

QUE la mencionada alumna figura en el orden de mérito de la convocatoria realizada mediante Expediente N° 17.548/13 en oportunidad de seleccionarse un becario para desempeñarse en la Comisión de la Mujer dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, reuniendo los requisitos exigidos en la reglamentación y teniendo disponibilidad horaria para su desempeño.

QUE se cuenta con el aval y pedido de la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Srta. Florencia Jimena SÁNCHEZ, D.N.I. N° 36.337.665, como Becaria de Formación para desempeñarse en la DIRECCIÓN DE BECAS dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con un estipendio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria la Lic. María Inés BELLONE de OSÁN.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria 12-05-15, por el correspondiente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niza  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1360-16